REGLAMENTO PARA EL SORTEO EXTRAPRDINARIO DE CUPONES NO PREMIADOS DEL JUEGO DE LA TOMBOLA JUJEÑA

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCION "UNA MAS"

ACEPTACION DE LAS BASES

Los Agentes Oficiales de Tómbola y los apostadores intervinientes en esta promoción, por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones establecidas por el Instituto Provincial de Juegos (InproJuy), en el reglamento para el sorteo extraordinario de cupones no premiados del juego de la Tómbola Jujeña en la promoción denominada "UNA MAS".

FECHA Y LUGAR DEL SORTEO

Las fechas de Sorteo, participación de cupones y tope de carga de los mismos, se definirá el mes anterior al Sorteo, comunicándose por los canales oficiales del Instituto. El Sorteo se realizará en conjunto con el Sorteo de La Previa, en el Instituto Provincial de Juegos (InproJuy) sita en Avenida Italia Nº 39 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

ALCANCE y VIGENCIA

Participarán del sorteo todos los cupones que NO HAYAN SIDO PREMIADOS, cuyo monto sea igual o mayor a \$ 250 pesos, correspondientes al mes anterior a la fecha de cada Sorteo. Lo anterior podrá ser modificado por el Instituto Provincial de Juegos de Jujuy (InProJuy).

PREMIOS

a) Premios para el Apostador: será dinero en efectivo, en un monto total de pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL(\$ 175.000,00), a distribuirse de acuerdo a la siguiente escala:

Categoría	Monto
Primer Sorteo	\$ 35.000,00
Segundo Sorteo	\$ 35.000,00
Tercer Sorteo	\$ 35.000,00
Cuarto Sorteo	\$ 35.000,00
Quinto Sorteo	\$ 35.000,00



b) Premios para las Agencias: Por cada premio pagado, según lo dispuesto en el inciso anterior, la agencia en la que se haya jugado el Cupón ganador será acreedora de un premio equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del premio pagado.

Los montos, categorías, estímulos, y todo lo relacionado con los Premios podrá ser modificado por el Instituto Provincial de Juegos de Jujuy (InProJuy), sin previo aviso o notificación a los participantes.

MODALIDAD DE PARTICIPACION

Apostadores:

- Participaran de la promoción todos los CUPONES de Tómbola que no hayan sido premiados, y que cumplan con las condiciones que fije el InProJuy.
- Solo participaran los cupones que cumplan con lo especificado en el apartado "ALCANCE y VIGENCIA".

Exclusiones:

- No podrán participar del presente sorteo personas en relación de dependencia con el Instituto Provincial de Juegos (InProJuy).
- No podrán participar Menores de 18 Años.
- No participaran del sorteo los Cupones de los apostadores que no cumplan con lo dispuesto en el título anterior "MODALIDAD DE PARTICIPACION" "Apostadores".
- En todos los casos los ganadores deberán acreditar su identidad mediante la exhibiciónde su DNI, requisito sin el cual no podrán acceder al cobro del premio.

Mecánica de la Promoción

Al momento del lanzamiento de la promoción, todas las Agencias Oficiales deberán comunicar a los apostadores, que guarden los Cupones No Premiados, ya que los mismos podrán ser ingresados a la nueva modalidad de Sorteo de Cupones No Premiados.

- Para registrarse, los participantes deberán ingresar al Sitio Web (http://inprojuy.gob.ar), y cargar sus Datos Personales, para generar su Perfil.
- Una vez registrado, deberán ingresar los Datos del Cupón: Número de Cupón.



- Si los datos del Cupón son correctos, automáticamente se generará un número para participar en el Sorteo.
- Un día antes de cada Sorteo, se publicará un listado con los números, que participan en el Sorteo.
- Las fechas topes de cargas de cupones, las definirá y comunicará el InProJuy, para cada Sorteo.

Mecánica de Sorteo

Se realizará con los Toneles del Salón Sorteador, y participarán todos los números de Orden generados (que estarán asociados a los Cupones del Apostador Registrado).

Los Resultados del Sorteo se publicarán al día hábil siguiente de realizado el Sorteo. Tal publicación se hará por los siguientes medios: página oficial del InProJuy, Redes Sociales, Circular para las Agencias, otros.

PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Los servicios de publicidad y promoción, serán administrados por el Departamento de Comunicación Institucional del InProJuy.

La información sobre el Concurso y los alcances de las presentes Bases y Condiciones serán suministradas a través de la página web del InProJuy. Todas las comunicaciones originadas por la Institución se realizarán desde el Departamento de Comunicación Institucional, por los siguientes medios: Página web, Redes Sociales y WhatsApp.

Las piezas gráficas publicitarias se entregarán de manera digital por el canal oficial de Comunicación.

ENTREGA DE PREMIOS

Los premios se cobrarán en las Agencias Oficiales de Tómbola en efectivo, siendo sus valores exhibidos el día del sorteo y estarán disponibles para su cobro a partir de las 48 horas siguientes al Sorteo, y hasta la fecha de Caducidad Vencido el plazo establecido para el cobro no se aceptarán reclamos ni podrá argumentarse derecho alguno.

Para percibir el premio, el ganador deberá presentar en la Agencia Oficial el DNI, y el Cupón ganador. Los agencieros, deberán comunicar al InproJuy, los ganadores que presentaron la documentación a los efectos de la carga de datos en la próxima liquidación; o en su defecto el ganador deberá presentarse con toda la documentación en las Oficinas del InProJuy (Casa Central o Delegaciones del Interior) para cobrar el premio dentro del plazo establecido por la reglamentación.



CADUCIDAD DEL PREMIO

La caducidad de los premios será de 15 (quince) días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la realización del sorteo respectivo.

SITUACIONES GENERALES

Ante cualquier eventualidad, duda o situación que no esté contemplada en las presentes BASES Y CONDICIONES, serán resueltas por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos (InproJuy), siendo su decisión inapelable.

PERSONAL AFECTADO A LOS SORTEOS

Al momento de la realización del Sorteo, participará una persona del Área Sorteos en representación del InproJuy, una Escriba asignada por el InproJuy y un empleado del Área Juegos.